CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROCESO DE INVITACIÒN

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:

Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: https://www.indumil.gov.co, buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación.

Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 - 1427 o a través del correo electrónico https://www.indumil.gov.co.

BASES DEFINITIVAS INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA (IPO)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

IPO 089/2026

PROYECTO: 13877

OBJETO

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

UNIDAD DE NEGOCIOS

FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA- FÁBRICA ANTONIO RICAURTE - FÁBRICA SANTA BÁRBARA

TABLA DE CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
1. Introducción
2. Régimen Jurídico Aplicable
3. Valor jurídico de la presente invitación a presentar oferta
4. Efectos derivados de la presentación de ofertas
5. Presupuesto disponible para la contratación
B. Objeto y Alcance de la Contratación
6. Objeto a contratar
7. Forma de Pago
8. Bases de Invitación a presentar oferta
C. Documentos de la Oferta
9.Documentos que componen la Oferta
10. Costo de la Oferta
11. Idioma de la Oferta
12. Formularios de la Oferta
13. Ofertas Alternativas
14. Moneda de la Oferta
15. Conformidad Técnica del bien ofrecido
16. Garantía de Seriedad de la Oferta
D. Requisitos para participar
17. Requisitos habilitantes
18. Período de Validez de las Ofertas
19. Documentos otorgados en el extranjero
E. Condiciones especiales para la propuesta
20. Formato y firma de la oferta
21. Presentación e Identificación de las Ofertas
22. Uso de direcciones electrónicas
F. Procedimiento de selección
23. Plazo y lugar para presentar las Ofertas
24. Audiencia de aclaraciones

25. Ofertas tardías
26. Retiro de las Ofertas
27. Apertura de las Ofertas
28. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes
29. Subsanabilidad
G. Evaluación de las Ofertas
30. Criterios de Evaluación de las Ofertas
31. Ponderación de las ofertas
32. Aclaración de las Ofertas
33. Corrección de errores en la Oferta
34. Precios riesgosos para INDUMIL
35. Informe de evaluación
36. Aceptación o rechazo de Ofertas
H. Riesgos
37. previsión contractual
I. Del contrato
38. CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
39. Suscripción del Contrato
40. Garantía de Cumplimiento del Contrato
41. Perfeccionamiento y ejecución del Contrato
Sección II. Datos de la Invitación (DDI)
A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN
C. Contenido de la Invitación
D. Documentos de la Oferta
E. Requisitos para participar
F. Condiciones especiales para la propuesta
G. Procedimiento de selección
H. Evaluación de las Ofertas
I. Riesgos Del contrato
J. Del contrato

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS **Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAP):**	
	A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
1. **INTRODUCCIÓN**	1.1- La Industria Militar INDUMIL, expide la presente invitación a presentar ofertas para la contratación de bienes de naturaleza compleja. 1.2- El procedimiento de selección a que se invita es el indicado en los Datos de la Invitación (**DDI**). 1.3- Para todos los efectos de la presente invitación: (a) Aceptación de oferta es la manifestación de voluntad en virtud de la cual, la Empresa consciente en celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta. (b) "Día" significa día hábil. (c) Adenda es un documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de la sección **DDI** de las bases de invitación para presentar oferta. (d) Bienes de naturaleza compleja son aquellos cuyo nivel de desempeño, calidad o prestaciones no pueden estandarizarse ni describirse en términos mínimos y pueden contar con variables y alternativas funcionales, de operación o servicio. (e) Estudios y documentos previos son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el análisis de precios y de mercado efectuado, las variables económicas identificadas, las políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos y el método de selección a utilizar, que han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia.
2.RÉGIMENJURÍDICO APLICABLE	En virtud de lo señalado por el numeral 2 del Manual de Contratación de la Industria Militar INDUMIL, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la

	contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado. Lo anterior, sin perjuicio que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual INDUMIL se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
3. VALOR JURÍDICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	La presente invitación a presentar oferta no constituye una oferta jurídicamente vinculante para INDUMIL, sino una solicitud a los interesados para que si lo desean presenten sus ofertas a la Empresa, quien por ese hecho no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección o de concluirlo mediante la aceptación de una oferta.
4. EFECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 9.1 del Manual de Contratación de INDUMIL, los oferentes que en desarrollo de esta invitación presenten ofertas aceptan: a. Que conocen y aceptan los términos del Manual de Contratación de INDUMIL. b. Que conocen y aceptan el contenido de las invitaciones y las bases del respectivo proceso de selección. c. Que conocen y aceptan que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso, de conformidad con las previsiones del Manual de Contratación. d. La Industria Militar no considerará aquellas propuestas que se aparten de las condiciones y requerimientos descritos en las invitaciones y sus bases en aspectos de fondo o sustantivos, contengan condicionamientos u omitan algún elemento esencial del futuro contrato, tales como plazos, forma o cantidades de entrega de bienes o prestación de servicios. En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN	Para la presente adquisición INDUMIL dispone del presupuesto señalado en los **DDI**. Este presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) cuyo(s) número(s) se señala(n) en los **DDI**.
	B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN
6. OBJETO A CONTRATAR	6.1- De conformidad con las presentes bases de invitación a presentar ofertas, INDUMIL convoca a los oferentes interesados para que en igualdad de oportunidades presenten ofertas para la contratación del objeto (bien complejo) señalado en los **DDI** cuyas especificaciones técnicas se describen en el *Anexo Especificaciones Técnicas* y serán de obligatorio cumplimiento so pena de rechazo de las ofertas. 6.2- El lugar de entrega de los bienes adquiridos por la presente invitación es el señalado en los **DDI**. 6.3- Las cantidades requeridas, y el plazo de entrega de las mismas serán los señalados en los **DDI.**
7. FORMA DE PAGO	Al oferente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los **DDI**. Si existiere un pago anticipado su cuantía se indicará en los **DDI**.
8. BASES DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	8.1 - La Invitación a presentar oferta está compuesta por las Partes 1 y 2, incluidas sus respectivas secciones, que a continuación se indican, y por cualquier Adenda emitida en virtud de la subcláusula 8.4 del presente numeral. 8.2 - INDUMIL no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Invitación y sus Adendas, de no haber sido obtenidos directamente de INDUMIL de manera física o electrónica. 8.3 - Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente Invitación a presentar oferta, así como todos los demás documentos anexos y relacionados con la misma. 8.4 - INDUMIL podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los documentos de Invitación a presentar oferta mediante la emisión de la respectiva Adenda.

	8.5- Toda Adenda emitida formará parte integral de los documentos de Invitación y podrá ser comunicada a través de la página web de INDUMIL https://www.indumil.gov.co. 8.6- Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación, la página WEB de INDUMIL es: https://www.indumil.gov.co . Solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por la página WEB de INDUMIL, link **CONTRATACIÓN - OBSERVACIONES A PROCESOS.** No se tendrán en cuenta aclaraciones, y /o observaciones que se presenten por correo electrónico o por escrito. Solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar, según cronograma indicado en la IAP 23.1. 8.7- La Empresa podrá dar una única respuesta a observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en la página WEB https://www.indumil.gov.co. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión al presente proceso de selección, deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en la página WEB de INDUMIL que incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados.
	C. DOCUMENTOS DE LA OFERTA
9. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	9.1- La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) El Sobre 1, que contendrá el soporte documental de reserva (Cédulas de ciudadanías y certificaciones bancarias) (b) El Sobre 2, que contendrá los documentos de Acceso Público (la carta de presentación de la oferta, aplica para el resto de documentos Jurídicos Financieros, Técnicos y oferta económica), con el que se establezca que el Oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos. Este sobre contendrá los formularios del Anexo FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE

	REQUISITOS HABILITANTES. (c) El Sobre 3, que contendrá el sobre "Sellado" anexo formulario oferta económica. (d) La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 16 de las **IAP**. Este documento irá en el Sobre 2. (e) El compromiso anticorrupción. Este documento irá en el Sobre 2. (f) Cualquier otro documento requerido en los **DDI**. Estos irán en el Sobre 2 o en el que se señala en los **DDI**
10. COSTO DE LA OFERTA	El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, e INDUMIL no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado de la selección que se efectúe a través de la presente Invitación a presentar oferta.
11. IDIOMA DE LA OFERTA	11.1- La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente e INDUMIL, deberán redactarse en idioma español. Los documentos anexos a la Oferta que acrediten aspectos habilitantes o que generen calificación, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición que vayan acompañadas de una traducción oficial al idioma español 11.2- Los documentos complementarios, como folletos o textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.
12. FORMULARIOS DE LA OFERTA	12.1- El Oferente presentará su oferta utilizando los formularios de los Anexos descritos en la Parte 2 "Anexos y Formularios" de esta invitación. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Si el oferente modifica alguna de las condiciones preestablecidas en los formularios determinados por la Industria Militar, su oferta podrá ser rechazada. 12.2- Los Formularios sólo serán conocidos por INDUMIL vencido el plazo para la presentación de las Ofertas según lo señalado en la cláusula 23.1 de las **IAP**.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS	N/A
14. MONEDA DE LA OFERTA	14.1- El Oferente presentará la oferta de conformidad con las presentes bases, en la moneda señalada en los **DDI**. 14.2- Para efecto de evaluación de las ofertas la tasa de conversión y su fuente es la indicada en los **DDI**.
15. CONFORMIDAD TÉCNICA DEL BIEN OFRECIDO	Con el fin de establecer la conformidad técnica de los bienes ofrecidos con las especificaciones técnicas descritas en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, los Oferentes deberán diligenciar (los) formulario(s) del Anexo *ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y proporcionar los soportes adicionales que requieran los **DDI**, todo lo anterior, se incluirá en el Sobre 2 "*OFERTA TÉCNICA*".
16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	16.1- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o (ii) garantía bancaria, o (iii) Fiducia en garantía en a favor de Indumil por el **10%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. 16.2 – Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO,** con una duración mínima de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad de la oferta cuando por razones justificadas se amplíen los términos

	del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal. 16.3 – Para Mipyme, el Oferente deberá presentar una póliza de de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. 16.4 – Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de

Indumil por el **8%** de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

16.5 - La Garantía de Seriedad de la Oferta de un Consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser otorgada por todos sus miembros.

16.6 - Los riesgos que debe cubrir la garantía de seriedad que se aporte con la oferta, son, cuando menos:

(a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente al que se le aceptó su oferta.

(b) El no otorgamiento por parte del oferente al que se le aceptó su oferta de la garantía de cumplimiento que se le exija en el contrato, en las condiciones allí señaladas.

(c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado en los DDI para la presentación de las mismas.

(d) La no ampliación de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el término previsto en los DDI se prorrogue o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue.

16.6 - Si INDUMIL afecta la garantía de seriedad de la oferta, quedará a su favor, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin perjuicio

	de la posibilidad de acudir a las autoridades jurisdiccionales para buscar el resarcimiento de los perjuicios causados que excedan ese valor.
	D. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
17. **REQUISITOS HABILITANTES.**	17.1-Para participar en el presente proceso de selección los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los **DDI**, los cuales serán mínimos y proporcionales al objeto a contratar y a su valor. 17.2- La evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente para ejecutar el contrato deberá adjuntarse en el sobre 1 y 2 haciendo uso de los formularios para acreditación de requisitos habilitantes y acreditación de cumplimiento de especificaciones técnica o de cualquier otro soporte identificado en los **DDI**. 17.3- Si algún requisito habilitante requerido no pudiere ser acreditado por parte del Directorio de Proveedores, los **DDI** indicarán cómo deberán acreditarse.

18. **PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**	18.1- Las ofertas se deberán mantener válidas por el tiempo determinado en los **DDI**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por INDUMIL. Toda oferta con un término de validez inferior será rechazada por INDUMIL. 18.2- En circunstancias excepcionales y antes de que expire el término de validez de la oferta, INDUMIL podrá solicitarle a los Oferentes que lo extiendan. Los Oferentes podrán rehusarse a tal solicitud, con lo cual se entenderá que renuncian a participar en el proceso de selección sin que por ello se pueda afectar la garantía de seriedad del ofrecimiento. Deberán en todo caso, ampliar la garantía de seriedad del ofrecimiento que hayan presentado, en el término de extensión de la validez de la oferta que se hubiere propuesto y aceptado. 18.3- A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
19. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**	19.1- Documentos públicos: El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. Documentos privados: En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como

	INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.
	E. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OFERTA
20. **FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**	20.1- El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 9 de las **IAP** y lo marcará claramente como **"ORIGINAL"**. 20.2- El original de la oferta deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 20.3- Cualquier enmendadura que contenga la oferta se entenderá válida sólo si está firmada por la persona que suscribe la Oferta.
21. **PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**	21.1- Los Oferentes siempre podrán enviar los documentos que componen la oferta a que se refiere la Cláusula 9 de la **IAP** por correo certificado o entregarlos personalmente. Los Oferentes que presenten los documentos que componen la oferta por correo certificado o las entreguen personalmente incluirán el original de la oferta, en tres sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" en cada uno de ellos. Los sobres que contienen el original serán incluidos a su vez en un sólo sobre. 21.2- Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) Estar dirigidos a INDUMIL y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 23.1 de las **IAP**; (c)Llevar la identificación específica de este proceso de Invitación a Presentar Oferta, según se indica en la carátula del mismo y cualquier otra identificación que se indique en los **DDI**; 21.3- Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, INDUMIL no se responsabilizará en caso de que la Oferta Inicial de Precio se extravíe o sea abierta prematuramente.

	21.4- Cuando así se indique en los **DDI** los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. Para ello se seguirán los procedimientos indicados en los **DDI**.
22. **USO DE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS**	Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y al(los) relacionado(s) en la carta de presentación de la oferta, como notificación judicial.
	F. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
23. **PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**	23.1- El plazo para la presentación de las ofertas es el indicado en los **DDI.** La hora oficial se controlará según la fuente identificada en los **DDI**. 23.2- INDUMIL podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a esta Invitación. En este caso todos los derechos y obligaciones de INDUMIL y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia pedida en la oferta. 23.3- Para las ofertas enviadas por correo certificado se dará aplicación a lo señalado en el numeral 9.5.2.2. inciso 9 del Manual de Contratación de INDUMIL.
24. **AUDIENCIA DE ACLARACIONES**	24.1- Si así lo indican los **DDI,** dentro de los dos (2) días iniciales del plazo para presentar ofertas, se llevará a cabo una audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de la presente invitación a presentar ofertas. Esta audiencia tendrá lugar en el momento y lugar indicado en los **DDI.** En ella se escucharán las inquietudes que existan sobre el particular y se absolverán las dudas que cualquier interesado hubiere formulado por escrito. En todo caso se resolverán por escrito las observaciones realizadas hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de la audiencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.5.2.2. inciso 6 del Manual de Contratación de INDUMIL. 24.2- Como resultado de la audiencia o cuando INDUMIL lo

	estime necesario, las bases de la invitación a presentar ofertas podrán ser modificadas. Para el efecto se deberán expedir las correspondientes adendas a la invitación, las cuales se publicarán en la página web de INDUMIL: www.indumil.gov.co para ponerlas en conocimiento de los interesados.
25. **OFERTAS TARDÍAS**	INDUMIL no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba INDUMIL después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. RETIRO DE LAS OFERTAS	Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada y antes de la fecha indicada en los **DDI** mediante el envío de una comunicación por escrito. En caso que el representante del oferente no tenga facultades suficientes para hacerlo, deberá incluir una copia de la autorización que le ha sido otorgada para el efecto.
27. APERTURA DE LAS OFERTAS	27.1- En la fecha indicada en la los DDI, INDUMIL abrirá todos los sobres Nos. 1, 2 y 3 a que se refiere la cláusula 9 *"Documentos que componen la oferta"* y procederá a suscribir el formato de Recepción de Ofertas Código IM OC DAD FO 004 donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del grupo Oferente, del plazo y el valor de la oferta y de la garantía de seriedad y el funcionario que recibe la oferta. 27.2- A este acto de apertura podrán asistir los oferentes que lo deseen.
28. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	INDUMIL abrirá el sobre 1 que contiene los documentos habilitantes a que se refiere la Cláusula 18 de las **IAP** en la fecha y hora establecidas en los **DDI** La misma regla se verificará para la apertura de documentos electrónicos.
29. **SUBSANABILIDAD**	29.1- En el presente proceso de Invitación a Presentar Oferta primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, podrán adjuntarse documentos

	que generen puntaje, salvo que el documento sea requerido para aclarar o constatar la información que se encuentra previamente incorporada en la Oferta. 29.2- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Empresa en condiciones de igualdad para todos los oferentes de conformidad con lo señalado en los **DDI**. 29.3- Si el Oferente no cumple con el requerimiento que INDUMIL le haga para que subsane algún defecto de los que se refiere la subcláusula 29.1, durante el término otorgado, su oferta será rechazada.
	G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	30.1- INDUMIL evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen con los requisitos habilitantes exigidos a que se refiere en el literal 17 ***Requisitos habilitantes*** de las **DDI** de la presente invitación. 30.2- Para la determinación del ofrecimiento más favorable para la Empresa se aplicarán los criterios de evaluación indicados en los **DDI**. 30.3- Si de la evaluación llevada a cabo resultaren oferentes empatados, las fórmulas y/o criterios de desempate aplicables serán las determinadas en los **DDI.**
31. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS	31.1- Los **DDI** señalarán la forma en que se ponderarán las ofertas, pudiendo consistir en la asignación de puntajes o en la aplicación del método "costo- beneficio" a que se refiere el numeral 9.5.2.1. inciso 2 del Manual de Contratación. 31.2- Si la ponderación de ofertas se realizará por el método de puntajes, ellos se asignarán de conformidad con lo señalado en los **DDI**. 31.3- Si la ponderación de ofertas se realizará de conformidad con el método "costo-beneficio", los **DDI** señalarán: (a) Las condiciones técnicas adicionales que para la Empresa representen ventajas de calidad o de funcionamiento. (b) Las condiciones económicas adicionales que para la

	Empresa representen ventajas cuantificables en términos monetarios. (c)Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.
32. **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**	32.1- Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, INDUMIL podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones a cualquier Oferente sobre su Oferta. La solicitud de aclaración efectuada por INDUMIL y la respuesta se realizarán por escrito o a través del intercambio electrónico de datos. No se permitirán cambios a la Oferta Económica o Técnica de los bienes ofrecidos, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos o formales descubiertos por INDUMIL. 32.2- Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los **DDI**, so pena del rechazo de su oferta.
33. CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA	INDUMIL corregirá los errores que se presenten en la Oferta de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras. Si un valor en el que se totalice es incorrecto, podrá corregirse el error siempre que consten en la oferta los valores individuales que le dan origen. El oferente acepta con la oferta la regla anteriormente mencionada, sin que le sea posible revocar la misma.
34. PRECIOS RIESGOSOS PARA INDUMIL	34.1- La Empresa podrá abstenerse de aceptar cualquier oferta presentada si durante la evaluación considera que los precios ofrecidos son artificialmente bajos y en tal sentido pueden poner en riesgo la futura ejecución del contrato. 34.2- En caso de duda respecto de la sostenibilidad de los precios ofertados, INDUMIL le pedirá al oferente que explique cuál es la estructura de costos en que se soportó su ofrecimiento. 34.3- Si la Empresa considera que el precio ofertado puede

	poner en riesgo la futura ejecución del contrato podrá aceptar la oferta del segundo mejor oferente calificado de conformidad con los criterios de evaluación y reglas de ponderación de ofertas a que se refieren las Cláusulas 31 y 32 de las **IAP**.
35. INFORME DE EVALUACIÓN	35.1- Como resultado de la evaluación de las ofertas se elaborará un informe en que se señalará cuál de ellas presentó, según los criterios de evaluación y reglas de ponderación de las ofertas a que se refieren las Cláusulas 31 y 32 de las **IAP**, el mejor ofrecimiento, o si ninguna de ellas se ajusta a las exigencias de la presente invitación a ofertar. 35.2- Este informe será publicado en la página web de INDUMIL: www.indumil.gov.co. Los oferentes podrán presentar observaciones en relación con el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación. Si no se presentan observaciones por parte del oferente, INDUMIL dará por aceptado el resultado de la evaluación. Se dará traslado de las observaciones y sus respuestas presentadas por una única vez, hasta por dos (2) días hábiles adicionales, siempre y cuando el informe de evaluación se modifique con ocasión de las observaciones y/o aclaraciones. Los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión al presente proceso de selección, deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en la página WEB de INDUMIL que incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados, siendo este el medio oficial de comunicación entre INDUMIL y los Oferentes.
36. **ACEPTACIÓN O RECHAZO DE OFERTAS**	36.1- Transcurrido el término previsto en las **DDI**, contado desde el fin del traslado del informe de evaluación o del traslado de las respuestas a las observaciones del mismo, INDUMIL publicará en su página web la decisión de aceptar la oferta mejor evaluada, o la de o aceptar ninguna de ellas. Para tal fin, los oferentes serán responsables de la consulta de la información publicada con ocasión al presente proceso de selección, en la página web de INDUMIL. 36.2- La adopción de la decisión antedicha, podrá tener lugar en audiencia pública en los términos previstos en el Manual de Contratación de INDUMIL. La respectiva

	convocatoria, enviada oportunamente a los oferentes, señalara el lugar y hora de la misma.
	H. RIESGOS
37. PREVISIÓN CONTRACTUAL	37.1- Son riesgos previsibles aquellos tipificados, estimados y asignados en los **DDI**. 37.2- Cuando el contrato se vea afectado por el acaecimiento de riesgos imprevistos o imprevisibles se dará aplicación al artículo 868 del Código de Comercio. 37.3- El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores se han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
	I. DEL CONTRATO
38. CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Para la aceptación de una oferta, una vez surtido el proceso de selección, INDUML enviará una carta de aceptación al oferente seleccionado indicándole que su oferta ha sido aceptada. La forma en que se remitirá la carta se señalará en los **DDI**.
39. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	39.1- El contrato se suscribirá dentro del plazo previsto para tal fin en los **DDI**, término que se contará a partir de la fecha en que INDUMIL lo ponga a disposición del oferente seleccionado. Si éste no lo suscribe, sin justa causa, el contrato se podrá celebrar con el segundo mejor calificado que cumpla las exigencias de la invitación a presentar ofertas, y así sucesivamente. 39.2- En cualquier caso, al oferente que sin mediar justa causa, no suscriba el contrato se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
40. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	40.1- Dentro del término señalado en los **DDI** posteriores a la suscripción del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento. 40.2- La Garantía de Cumplimiento del Contrato: (a) Podrá constituirse, a elección del oferente seleccionado,

	en alguna de las formas indicadas por los **DDI**. (b) Se constituirá por la vigencia indicada en los **DDI.** (c) Cubrirá los amparos y montos señalados en la **DDI.** 40.3- Cuando el contrato vaya a ser ejecutado por una Unión Temporal o un Consorcio, la garantía de cumplimiento deberá ser constituida por todos sus miembros.
41. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución

SECCIÓN II. DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de invitación a presentar ofertas para la adquisición de bienes de naturaleza compleja, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones antes señaladas.**

CLÁUSULA EN LAS IAP	
	A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
IAP 1.2	El procedimiento a que se invita es: **Abierto**
IAP 5.1	**PRESUPUESTO PARA COMPRA:** La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($218.003.699,00) IVA INCLUIDO.**, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

PRESUPUESTO TOTAL FASAB	$61.252.512	$11.637.977	$72.890.489
PRESUPUESTO TOTAL FEXAR	$80.268.260	$15.250.969	$95.519.229
PRESUPUESTO TOTAL FAGECOR	$41.675.614	$7.918.367	$49.593.981
	183.196.386	$34.807.313	$218.003.699

A continuación, se discrimina el ítems y valores, así:

FASAB

ÍTEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL ANTES DE IVA $	IVA $	VALOR TOTAL + IVA$
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	und	1	2.394.054	2.394.054	454.870	2.848.924
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO	und	4	597.443	2.389.772	454.057	2.843.829

		DIGITAL						
3	1000682	SERV. D/CALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2	443.016	886.032	168.346	1.054.378
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAY OS FASAS -	und	1	2.868.846	2.868.846	545.081	3.413.927
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 2O Ø 3" -	und	4	1.095.463	4.381.852	832.552	5.214.404
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2	2.564.128	5.128.256	974.369	6.102.625
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	und	8	746.331	5.970.648	1.134.423	7.105.071
8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H2O Ø 2"	und	1	978.061	978.061	185.832	1.163.893
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1	2.123.292	2.123.292	403.425	2.526.717
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1	1.701.200	1.701.200	323.228	2.024.428
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1	468.411	468.411	88.998	557.409
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1	1.723.800	1.723.800	327.522	2.051.322
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1	1.491.600	1.491.600	283.404	1.775.004
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1	1.293.288	1.293.288	245.725	1.539.013
15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1	8.200.000	8.200.000	1.558.000	9.758.000
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2	8.668.500	17.337.000	3.294.030	20.631.030
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2	526.700	1.053.400	200.146	1.253.546
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1	863.000	863.000	163.970	1.026.970
TOTAL PRESUPUESTO						61.252.512	11.637.977	72.890.489

FEXAR

ITEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL ANTES DE IVA $	IVA $	VALOR TOTAL + IVA $

1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	UN	7	463.297	3.243.079	616.185	3.859.264
2	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	UN	3	413.637	1.240.911	235.773	1.476.684
3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2	430.910	861.820	163.746	1.025.566
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3	12.124.935	36.374.805	6.911.213	43.286.018
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1	388.925	388.925	73.896	462.821
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2	388.925	777.850	147.792	925.642
7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1	1.388.050	1.388.050	263.730	1.651.780
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	UN	1	184.267	184.267	35.011	219.278
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	184.267	184.267	35.011	219.278
10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	184.267	184.267	35.011	219.278
11	1000210	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	327.500	655.000	124.450	779.450
12	1000211	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	327.500	655.000	124.450	779.450
13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2	256.326	512.652	97.404	610.056
14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2	256.326	512.652	97.404	610.056
15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 80(0,180 UM)"	UN	1	350.171	350.171	66.532	416.703
16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET8"" NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1	350.171	350.171	66.532	416.703
17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1	350.171	350.171	66.532	416.703
18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET	UN	1	350.171	350.171	66.532	416.703

		8"" NO.3 25(0,045 UM)"						
19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"" NO 18 (1 MM)"	UN	1	350.171	350.171	66.532	416.703
20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1	471.998	471.998	89.680	561.678
21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2	435.100	870.200	165.338	1.035.538
22	1001649	SERV CALIBRACIÓN CÁMARA CLIMAT ICA	UN	1	7.985.300	7.985.300	1.517.207	9.502.507
23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1	1.277.695	1.277.695	242.762	1.520.457
24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1	1.388.050	1.388.050	263.730	1.651.780
25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1	2.174.862	2.174.862	413.224	2.588.086
26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV - VIS	UN	1	2.373.750	2.373.750	451.013	2.824.763
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	UN	5	375.000	1.875.000	356.250	2.231.250
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	UN	6	375.000	2.250.000	427.500	2.677.500
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2	868.379	1.736.758	329.984	2.066.742
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1	288.207	288.207	54.759	342.966
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 41000g d=0,002g	UN	1	4.612.040	4.612.040	876.288	5.488.328
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVERSAL DE ENSAYOS	UN	1	4.050.000	4.050.000	769.500	4.819.500
PRESUPUESTO TOTAL						**80.268.260**	**15.250.969**	**95.519.229**

FAGECOR

ITEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL ANTES DE IVA $	IVA$	VALOR TOTAL + IVA $
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	UND	1	473.395	473.395	89.945	563.340
2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMET EXTECH -20-70°C	UND	8	473.353	3.786.824	719.497	4.506.321
3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI 8-202	UND	1	994.178	994.178	188.894	1.183.072

4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	UND	1	238.679	238.679	45.349	284.028
5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	UND	2	1.004.445	2.008.890	381.689	2.390.579
6	1000427	SERV.CAL.DUROMETRO SHORE A-D 0-100	UND	2	986.689	1.973.378	374.942	2.348.320
7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	UND	1	371.020	371.020	70.494	441.514
15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT.(0-1000)MM	UND	1	389.200	389.200	73.948	463.148
16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	UND	2	851.000	1.702.000	323.380	2.025.380
17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	UND	1	628.500	628.500	119.415	747.915
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	UND	1	3.075.254	3.075.254	584.298	3.659.552
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	UND	1	2.216.200	2.216.200	421.078	2.637.278
20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	UND	1	4.986.988	4.986.988	947.528	5.934.516
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	UND	3	3.682.896	11.048.688	2.099.251	13.147.939
22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	UND	1	474.969	474.969	90.244	565.213
23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	UND	1	462.057	462.057	87.791	549.848
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	UND	1	465.078	465.078	88.365	553.443
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	UND	1	469.341	469.341	89.175	558.516

26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	UND	1	3.313.835	3.313.835	629.629	3.943.464
PRESUPUESTO TOTAL						41.675.614	7.918.367	49.593.981

El proponente deberá diligenciar el **"FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA"**, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El oferente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario por ítem y total del presupuesto estimado destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 2: Todos los precios contemplados en el contrato se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

Nota 4: La adjudicación se aplicará por ítems.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

El Objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
81000000	81140000	81141500	81141504
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81000000	81140000	81141800	81141804
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Administración de instalaciones	Servicio de inspección de equipos

INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas de los elementos a contratar son:

Servicios Calibraciones Acreditadas para FASAB.

ITEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	DOCUMENTO TÉCNICO(PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTIA TÉCNICA
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	und	1	An. 1- ID. 03.168.142 Requisitos Técnicos Calibración Rev.2	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	4		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
3	1000682	SERV. D/CALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAYOS FASAB -	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 2O Ø 3" -	und	4		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	und	8		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H2O Ø 2"	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1	An. 1- ID. 03.168.142 Requisitos Técnicos Calibración Rev.2	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
		TOTAL SERVICIOS CALIBRACIONES ACREDITABLESA PARA FASAB (Año 2026)		35		

Servicios Calibraciones Acreditadas para FEXAR

ÍTEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	DOCUMENTO TÉCNICO(PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTIA TÉCNICA
1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	UN	7	ANEXO TÉCNICO 03.236.786 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN FEXAR	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
2	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO	UN	3		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

			EXTE CH				
	3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	UN	1	ANEXO TÉCNICO 03.236.786 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN FEXAR	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	11	1000210	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	12	1000211	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 80(0,180 UM)"	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET8"" NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.3 25(0,045 UM)"	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"" NO 18 (1	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

		MM)"			ANEXO TÉCNICO 03.236.786 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN FEXAR	
20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
22	1001549	SERV CALIBRACIÓN CÁMARA CLIMAT ICA	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV - VIS	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	UN	5		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	UN	6		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 41000g d=0,002g	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVER SAL DE ENSAYOS	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

Servicios Calibraciones Acreditadas para FAGECOR

ÍTEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	DOCUMENTO TÉCNICO(PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTIA TÉCNICA
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

	2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGRO MET EXTECH -20-70°C	UN	8	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI B-202	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	6	1000427	SERV.CAL.DURÓMETRO SHORE A-D 0-100	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC. INT.(0-1000)MM	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	UN	2		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
	19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	UN	1	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	UN	3	03.231.414 - ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC FAGECOR Rev. 3.	Repetibilidad Servicio. Nota 1.
22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98,07 NM 1-10 KGF	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.
26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	UN	1		Repetibilidad Servicio. Nota 1.

Nota 1: Los servicios de calibración, por su naturaleza metrológica, no conllevan una garantía técnica de vigencia temporal sobre el estado del instrumento, dado que la estabilidad de los parámetros depende del uso y condiciones de operación del equipo. No obstante, el laboratorio garantiza la integridad y veracidad de los resultados reportados en el certificado; en caso de identificarse desviaciones significativas frente a los valores obtenidos durante el acto de calibración, el laboratorio procederá a la repetición del servicio sin costo adicional.

Nota 2: Si el oferente no efectúa observaciones a los anexos técnicos antes de la presentación de la oferta, asume que conoce y acepta las especificaciones técnicas de los documentos de manera que no podrá alegar inconsistencias en las mismas ni constituir causal de incumplimiento en la ejecución del contrato.

Nota 3: Señor oferente tenga presente que antes de presentar su oferta

DEBERÁ CONSULTAR el documento Técnico, del presente proceso, en la página Web de Indumil:www.indumil.gov.co/contratacion/consultaprocesos/..(documentos adicionales).

Nota 4: En relación con el servicio de calibración de equipos, cuando sea necesario trasladarlos a las instalaciones del proveedor para la ejecución del servicio, el proveedor será responsable de la recogida, transporte, custodia y devolución de los equipos, sin que ello genere costo alguno para INDUMIL.

Nota 5: La salida de los equipos de las instalaciones de las fábricas quedará debidamente sustentada mediante el formato CONTROL ENTRADA Y SALIDA DE BIENES (IM OC OSD FO 016), en el cual se registrará la entrega de los equipos en buen estado físico y en correcto funcionamiento, dejando constancia de su conformidad al momento de la entrega al proveedor.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
		X

Por el valor del presupuesto oficial _____

Por valor de la oferta económica del oferente __X ___

Nota 1:

El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor por ítem y total. Por lo anterior, se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del Presupuesto asignado por la entidad para el(los) ítem(s).

Nota 2: La adjudicación de estos servicios se realizará por ítems. Dado que los laboratorios cuentan con diferentes acreditaciones ante la ONAC / ILAC, esta modalidad permite que cada oferente se presente únicamente a los servicios para los cuales tiene acreditación vigente. Esto fomenta la pluralidad de oferentes y facilita que se logren adjudicar todos los servicios requeridos

AÑO DE FABRICACIÓN:

No aplica año de fabricación o de vencimiento del bien, por tratarse de un servicio que no implica la inclusión de repuestos.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El anterior presupuesto va con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

FÁBRICA FASAB (F400):

VIGENCIA CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2026	18 AGO-2026	2000010880	B-05-01-01-003-004-05	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	$ 72.890.489 COP

FÁBRICA FEXAR (F300):

VIGENCIA CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2026	01- SET/2026	2000010910	B-05-01-01-003-004-05	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	$ 95.519,229

FÁBRICA FAGECOR (F200):

VIGENCIA CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2026	18 AGO-2026	2000010879	B-05-01-01-003-004-05	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	$49.593.981 COP

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

IAP 6.1

La invitación se formula para la contratación de: SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

IAP 6.2

LUGAR DE ENTREGA:

1. El lugar de ejecución será de acuerdo a lo estipulado en los Anexos Técnicos de cada Fábrica.
2. El Lugar de entrega, en todo caso, el recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento y/o calibración de los instrumentos y/o equipos objeto de este estudio previo se realizará en las instalaciones de las Fábricas ubicadas así:

- FASAB, ubicada en el municipio de Sogamoso (Boyacá), en la Calle 54D No. 10D-10 (Parque Industrial), vía club de la Ramada.
- FEXAR, ubicada en el Municipio de Sibaté - Costado Occidental

Embalse El Muña (Departamento de Cundinamarca).
- FAGECOR, ubicada en el municipio de Soacha – Cundinamarca, Carrera 17 No. 30 - 211 Sur.

3. CONDICIONES:

3.1 Para la realización de los servicios que se prestarán en las instalaciones del Contratista se establecen las siguientes condiciones:

- La Industria Militar asumirá la ejecución del empaque y embalaje de los elementos sujetos a calibración, realizando la entrega física al Contratista en la Unidad de Negocio correspondiente. A partir del egreso de los elementos de las instalaciones de las Fábricas (paso por portería), el Contratista asumirá la responsabilidad integral sobre la integridad de los mismos, así como la gestión logística y los costos asociados al transporte de los patrones hacia sus laboratorios. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Contratista será responsable del retorno y entrega de los elementos en las respectivas Fábricas de origen.
- La salida de los equipos de las instalaciones de la fábrica quedará debidamente sustentada mediante el formato CONTROL ENTRADA Y SALIDA DE BIENES (IM OC OSD FO 016), en el cual se registrará la entrega de los equipos en buen estado físico y en correcto funcionamiento, dejando constancia de su conformidad al momento de la entrega al proveedor.

3.2 Para la realización de los servicios en Instalaciones de la Industria Militar, el Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad física y las de Medio Ambiente y Seguridad ver los puntos: 3,6 y 3.7 del presente; en el siguiente horario:

- La ejecución de los servicios que se desarrollen en las instalaciones de las FÁBRICAS DE INDUMIL, se realizarán de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 14:00 pm, para garantizar los trámites se seguridad física durante la salida del personal del contratista.

Nota 1: Para los servicios que serán realizados en las instalaciones del Contratista, la Industria Militar a través del supervisor del contrato, le comunicará al Contratista en un máximo de diez (10) días calendario una vez perfeccionado el contrato, las fechas en las cuales se hará la entrega de los equipos, según la disponibilidad de los mismos, los periodos del programa de calibración y el plazo de entrega pactado para cada servicio.

Nota 2: Los equipos, patrones, e instrumentos cuya calibración se realice en las

instalaciones del contratista, serán retirados de las instalaciones de las Fábricas por parte del mismo y se despacharán *debidamente empacados, embalados e identificados con oficio remisorio"* previo diligenciamiento y firma del formato Entrada y salida de bienes de la Industria Militar

TABLA 1. Servicios acreditados- FASAB

ÍTEM	CÓDIGO	ELEMENTO PERSONAL CALIFICADO	U.M	CANT..	LUGAR DE REALIZACIÓN / ENTREGA
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	4	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
3	1000682	SERV. D/CALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAY OS FASAB -	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 2O Ø 3" -	und	4	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	und	8	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H2O Ø 2"	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones de FASAB-IM
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR

15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR
		TOTAL CALIBRACIONES ACREDITABLES		**35**	

NOTA: Son 18 ítems que comprenden 35 servicios en total, de los cuales 29 servicios Se ejecutaran en las instalaciones del proveedor y 6 servicios (códigos SAP 1000671, 1000695, 1000727, 1000728 1000739 y 1000742) se realizan en instalaciones de la Fábrica Santa Bárbara

TABLA 2. Servicios de calibración acreditados FEXAR

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRÓ. ASEG	UN	7	En las instalaciones del contratista
2	1000566	SERV CALB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	UN	3	En las instalaciones del contratista
3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2	En las instalaciones del contratista
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3	En las instalaciones del contratista
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1	En las instalaciones del contratista
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2	En las instalaciones del contratista
7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/ BALANZ ANALIT	UN	1	En las instalaciones del contratista
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	En las instalaciones del contratista

	10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	En las instalaciones del contratista
	11	1000210	SERV. CAL. BALON AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	En las instalaciones del contratista
	12	1000211	SERV. CAL. BALON AF/D 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	En las instalaciones del contratista
	13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2	En las instalaciones del contratista
	14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AF/DO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2	En las instalaciones del contratista
	15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 80(0,180 UM)"	UN	1	En las instalaciones del contratista
	16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET8"" NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1	En las instalaciones del contratista
	17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1	En las instalaciones del contratista
	18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.3 25(0,045 UM)"	UN	1	En las instalaciones del contratista
	19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"" No. 18 (1 MM)"	UN	1	En las instalaciones del contratista
	20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1	En las instalaciones del contratista
	21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2	En las instalaciones del contratista
	22	1001549	SERV CALIBRACIÓN CÁMARA CLIMAT ICA	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
	23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
	24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
	25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
	26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV -VIS	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte

27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 20 ML	UN	5	En las instalaciones del contratista
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ ANALYT ICS 50 ML	UN	6	En las instalaciones del contratista
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2	En las instalaciones del contratista
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1	En las instalaciones del contratista
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 41000g d=0,002g	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVERSAL DE ENSAYOS	UN	1	En las instalaciones de la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte

NOTA: Son 32 ítems que comprenden en total a (59) servicios de calibración, de los cuales (51) servicios se ejecutarán en instalaciones del proveedor y ocho (8) servicios (códigos SAP: 1000206, 1001549, 1001610, 1001693, 1001694, 1001695, 1000149, 1000189) se ejecutarán en la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte.

TABLA 3 Servicios Acreditados FAGECOR.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMET EXTECH -20-70°C	und	8	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI B-202	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones de INDUMIL - FAGECOR
6	1000427	SERV.CAL.DURÓMETRO SHORE A-D 0-100	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.

	8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT.(0-1000)MM	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	und	2	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones de INDUMIL - FAGECOR
	21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	und	3	El servicio se prestara en las instalaciones de INDUMIL - FAGECOR
	22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.
	25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del proveedor.

	26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones de INDUMIL - FAGECOR
	TOTAL SERVICIOS CALIBRACIÓN ACREDITADOS				38	

Nota: Son 26 ítems que comprenden en total 38 servicios de calibración, de los cuales (31) servicios se realizan en instalaciones del proveedor y (7) servicios se realizarán en las instalaciones de INDUMIL -FAGECOR.

IAP 6.3

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta cuarenta 40 días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota 1: En todo caso la ejecución de estas actividades no podrá superar la vigencia 2026. Para proceder con la ejecución del contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 2: Las entregas de cada uno de los servicios a contratar con destino a las tres Unidades de Negocio de Indumil, deberán cumplir con los Anexos Técnicos respectivos.

Nota 3: El CONTRATISTA tendrá máximo quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor para repetir el servicio de calibración en caso de ser necesario; por rechazo o Reporte de No Conformidad.

Nota 4: En su informe, el Supervisor deberá dejar CONSTANCIA de que los servicios prestados se encuentran conformes con lo establecido en el Anexo de Requisitos Técnicos para los ítems cotizados, previa entrega por **parte del** Contratista de los certificados de calibración de cada uno de los equipos. La entrega de estos certificados deberá hacerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la culminación física del servicio. Es responsabilidad del contratista contemplar que este plazo de entrega de ocho (8) días **hábiles** se encuentra incluido dentro del plazo total de ejecución del contrato.

Nota 5: En caso de que el contratista realice servicios adicionales a los contratados sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 6: Por ser servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo o cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los exigidos, salvo la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser informado por el Contratista al supervisor, previo a cumplirse el plazo de ejecución del contrato, aportando los soportes que demuestren la ocurrencia de la situación y las causas ajenas a las obligaciones del Contratista, los cuales

	serán analizados por INDUMIL. **Nota 7:** Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y al correo indicado por el oferente en la carta de presentación de la oferta.
IAP 6.4	**LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato, con el fin de determinar que las partes se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo acerca de la misma dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo de ejecución, la INDUSTRIA MILITAR procederá conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Industria Militar. El Contratista se obliga a mantener vigente el amparo de cumplimiento de la Garantía del presente contrato, durante el término de la liquidación.
IAP 7.1	**FORMA DE PAGO:** Se realizara un solo pago una vez recibido los servicios a satisfacción, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP ➢ Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura. ➢ Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación: **Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u

	orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago. **Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales. **Parágrafo 3:** Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo. Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía. **Parágrafo 4:** De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).**
	C. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
IAP 8.6	Para efectos de aclaraciones a las Bases de la Invitación, la página web de INDUMIL es https://www.indumil.gov.co. Únicamente tendrán validez las solicitudes de aclaración remitidas a través del enlace del Portal de Contratación (Formulario de Contratación) o al correo electrónico Indumil@indumil.gov.co. El

	oferente estará obligado a confirmar la recepción mediante la constancia de radicada enviada a su correo. Las observaciones solo serán tramitadas dentro de los plazos fijados en el cronograma (IAP 23.1).
	D. DOCUMENTOS DE LA OFERTA
IAP 9.1(g)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta, adicionales a los señalados en las IAP 9.1: **NO APLICA.**
IAP 13.1	En esta invitación **NO** se admiten ofertas alternativas.
IAP 14.1	**EL OFERENTE PRESENTARÁ SU OFERTA EN:** Pesos colombianos (COP)
IAP 14.2	**Para efectos de evaluación la tasa de conversión será:** N/A
IAP 15.1	**DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:** Los documentos a ser entregados a los Supervisores para la recepción de los servicios, son: • El Acta o Informe de realización del servicio la cual deberá firmarse por el Jefe de Grupo Gestión de Calidad y/o quien haga sus veces y el Representante del Proveedor; según lo establecido en el numeral 1 del presente estudio; de acuerdo a los documentos señalados • Los certificados de calibración para cada uno de los equipos, los cuales deben ser entregados dentro de los (8) días hábiles máximo, siguientes a la ejecución de los servicios de calibración y/o mantenimiento (según aplique). • Los documentos adicionales requeridos en los Requerimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo. **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** **CONTRACTUALES** – para los Servicios a realizarse en las TRES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA MILITAR. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente, especialmente con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010 2. Presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de los impactos ambientales y el plan de manejo ambiental (guía ambiental), el cual debe cumplirse en su totalidad. Estos documentos deben ser entregados antes de iniciar actividades a la Oficinas de

	Salud, Seguridad y Medio ambiente- SSMA de fábrica u Oficinas Centrales según corresponda, para su aprobación y seguimiento. 3. Ofrecer en lo posible un programa post - consumo de recolección de los repuestos e insumos que suministre, una vez éstos cumplan su vida útil, o deberá entregar recomendaciones de disposición final de los elementos mencionados. 4. Contar en el sitio de trabajo con la ficha de seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color en cumplimiento de los 16 ítems, establecidos en la NTC 4435 última versión – (transporte de mercancías, hoja de seguridad para materiales) cuando se haga uso de alguna sustancia química. Estas fichas técnicas deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación Etiquetado de Productos Químicos" y la Resolución No. 0773 de 2021. Así mismo, debe garantizar que todo envase o embalaje traiga en su etiqueta el pictograma de peligro. 5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, en lo que refiere al compendio de las normas de gestión ambiental, que apliquen en desarrollo de su proceso y demás que modifiquen, deroguen o sustituyan. 6. Garantizar que cuenta con recolección, manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos, esto bajo la responsabilidad solidaria de la gestión integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 4741/2005, actividades de post-consumo, si los hay en la prestación del servicio. 7. Entregar certificados o actas de disposición final de los residuos peligrosos generados (aceites, refrigerantes, residuos de tintas, materiales contaminados, u otros.) o certificados de aprovechamiento del material; si los hay en la prestación del servicio. **NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración. **REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **CONTRACTUALES** - para los Servicios a realizar en las Fábricas de la Industria Militar; FEXAR, FASAB y FAGECOR, el Contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente:

	1. Dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010 2. Participar de una charla realizada por la oficina de Salud, Seguridad y medio Ambiente- SSMA antes de iniciar la ejecución del servicio. 3. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 referente a los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan 4. Proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) con las recomendaciones para el uso seguro y la ropa de trabajo adecuados para el desarrollo de su trabajo y acorde con los riesgos a los que estarán expuestos, de conformidad con las normas legales vigentes, requeridos en la dependencia a la que se dirijan, estos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor. 5. Cumplir con las instrucciones en seguridad y salud en el trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él). 6. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil se debe dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), debe presentar las respectivas planillas de pago vigentes. En caso de que el Contratista sea extranjero este deberá presentar un seguro médico que cubra en caso de accidente o enfermedad 7. En caso de realizar actividades de trabajo a una altura superior de 2m, el Contratista debe dar cumplimiento a los requerimientos definidos en la resolución 4272 de 2021 y presentar un programa de prevención contra caídas, el cual debe ser entregado a Indumil (supervisor del contrato y a la Oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente-SSMA de Oficinas Centrales o fábrica según corresponda) con mínimo dos (2) días de anterioridad para su verificación y aprobación, así como: a. Certificados vigentes que acrediten curso trabajador autorizado en altura en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 de todos los involucrados en la actividad. b. Certificado (vigente) del coordinador de trabajo seguro en alturas con conocimientos básicos en el plan de rescate auto rescate, rescate. c. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas y todos aquellos que se utilicen para la

	ejecución del contrato. d. Planillas de pagos de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones) **NOTA**: Se deben tramitar los permisos de trabajo seguro en alturas a la Oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente-SSMA de Oficinas Centrales o fábrica (según corresponda). 8. Presentar un programa y/o procedimiento de bloqueo y etiquetado para el control del riesgo eléctrico y energías peligrosas. 9. Presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de los peligros, evaluación y control de riesgos y determinación de controles de las actividades realizar y los mecanismos de control que emplearan para su prevención. 10. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad deberán estar visibles y en idioma español 11. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento **NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración.
IAP 16.1	**SE DETERMINA UN MONTO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La suficiencia y vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse de conformidad con las condiciones señaladas en la **IAP 17.1.**
	E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
IAP 17.1	Los requisitos jurídicos serán los siguientes: 1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía en a favor de Indumil por el **10%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4)

	meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. **1.1.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. **1.2.** Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad

de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

1.3 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** de(los) ítem(s) ofertados **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la

	fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil. **Consorcio o Uniones Temporales:** su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En este caso se deberá acreditar la existencia, Representación Legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **Entidades estatales:** Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o Certificado de Existencia y Representación Legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales. **DURACIÓN** **Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. **Consorcio o Uniones Temporales:** Acreditar que la vigencia de la estructura

	plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos años adicionales. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. **CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.** **Persona Jurídica Nacional:** Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. **Persona Natural:** Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **Consorcios o Uniones Temporales**: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **Entidades estatales:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

	OBJETO **Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Consorcios o Uniones Temporales:** El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Nota:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en la Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes. La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales. **Entidades estatales:** El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

3. Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la Unión Temporal o del Consorcio.
4. **Diligenciar** formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes

	Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Nota: Para los Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. **5.** Diligenciar formulario denominado "**COMPROMISOS DEL OFERENTE**" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la Unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes: a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES" b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES. d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO". f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

	6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**. El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse como proponente plural. 7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES**. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales. 8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación. 9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o Unión Temporal representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. 10. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** Con la propuesta podrá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del oferente (persona jurídica) y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse como proponente plural con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, articulo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). 11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el

	oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el Consorcio o Unión Temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ o https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion) **12. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).** El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C – 279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL. La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: ➢ Nombres y apellidos completos. ➢ Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte). ➢ Porcentaje (%) de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad. **Nota 1:** Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación. **Nota 2:** En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda. **Nota 3:** Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características: ➢ Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica. ➢ Es aquella persona que, pese a no ser propietaria(o) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio. ➢ Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

- Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de los beneficiarios finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica certificada, la información de esta empresa y de los socios de ésta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

Nota 4. Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de debida diligencia institucional.

ACLARACIONES ADICIONALES.

Nota 1: En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme el proceso.

Nota 2: Vigencia. Todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal del oferente y/o su apoderado y/o su representante, deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, como mínimo por el plazo de vigencia del contrato.

Nota 3: Traducción. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los servicios, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada.

Nota 4. Documentos públicos. El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero, tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento

	debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. **Nota 5. Documentos privados.** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple. **Nota 6.** En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme el artículo 898 del Código de Comercio. **FINANCIEROS:** Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida: • Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre, acompañado del dictamen del revisor fiscal, lo anterior para efectos de verificación de los documentos e indicadores financieros. • Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros. • Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del revisor fiscal que dictaminan los estados financieros. (cuando hubiere lugar) • Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener revisor fiscal, se requiere que el representante legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de éste requisito. • Registro único tributario (RUT).

	• Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1**: Cuando la Industria Militar en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Industria Militar. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Industria Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. **PARÁGRAFO 2:** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar sus estados financieros de manera separada. Para calcular los indicadores de los Consorcios, Uniones Temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. **PARÁGRAFO 3:** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato. **INDICADORES FINANCIEROS** Con la información suministrada se verificarán los siguientes indicadores con el fin de habilitar las ofertas. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1.2 **CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

	El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para los ITEMS OFERTADOS. CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente >= al 20% del valor total del presupuesto oficial de los ITEMS OFERTADOS. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:** El indicador de endeudamiento debe ser menor o igual al 70% Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL < = 70%. **CAPACIDAD PATRIMONIAL:** Para los efectos aquí previstos se entiende por capacidad patrimonial o patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos. El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mayor o igual al 30% del presupuesto oficial para los ítems ofertados. La capacidad patrimonial requerida se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula: CPR = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL >= 30% del presupuesto oficial para los ITEMS ofertados. **TÉCNICOS** Siendo el objetivo principal de calibrar instrumentos de laboratorio es garantizar la precisión y confiabilidad de las mediciones. Al calibrar, se asegura que el instrumento proporciona resultados exactos y coherentes con un estándar de referencia, minimizando errores y mejorando la calidad de los datos obtenidos Con el fin de habilitar al oferente para la participación en el proceso, este deberá cumplir y aportar lo siguiente: **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente acreditará mediante los anexos "Conformidad Técnica de los Bienes" y "Formulario fecha y lugar de entrega del bien o servicio" los cuales deben ser suscritos por el representante legal facultado para el efecto. **2. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES.** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del **Formato-Experiencia** y los documentos válidos exigidos, bajo las siguientes condiciones:

	1.1 Se requiere acreditar experiencia cuyo objeto sea la prestación de servicios de calibración de equipos de laboratorio y/o ensayos, a través de máximo cinco (05) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el (los) ítem(s) ofertado(s), el o los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso. A. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. B. Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal C. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial de(los) ítem(s) ofertado(s), [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, Decreto 0287 de 2026. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán

cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota: El proponente presentará la experiencia sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Tratándose de proponentes plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquier de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o interventor, según corresponda.

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
- Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

	documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: ➢ Nombre de la entidad contratante. ➢ NIT. ➢ Contratista y NIT, si se ejecutó en Unión Temporal o en la Unión Temporal Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación. ➢ Valor del contrato. ➢ Número del contrato. ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación. ➢ Objeto ➢ Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. **Nota 1:** En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de ésta **Nota 2:** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **Nota 3:** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no puede constatarse la ejecución de contratos que deban certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural, o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
IAP 17.2	Para la acreditación de otros requisitos habilitantes adicionales se deberá aportar: **N/A**
IAP 18.1	El plazo de validez de la oferta será de: **Cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **El término de validez debe ser suficiente para llevar a cabo todo el proceso de selección, incluida la suscripción y legalización del contrato.**
	F. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OFERTA

IAP 21	De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes: Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación. Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 – 1427 1428 o a través del correo electrónico Indumil@indumil.gov.co
IAP 21.2.(c)	Los sobres interiores y el sobre exterior: **NO** deben llevar identificación especial alguna, diferente a las indicadas en los IAP
IAP 21.3	Los Oferentes **(NO)** tendrán la opción de presentar los documentos de la oferta electrónicamente.
IAP 22.1	El mecanismo de seguridad requerido para utilizar el correo electrónico para comunicaciones y notificaciones es: **N/A.** La forma de acceder a los mecanismos de seguridad es: **N/A**
	G. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
IAP 23.1	**EL PLAZO PARA ENTREGAR LAS OFERTAS ES:**

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR		
IPO	**INICIO**	**FIN**
Bases definitivas (convocatoria mipymes)	10/09/2026	23/09/2026
Recepción de solicitud a cierre para mipymes	10/09/2026	14/09/2026
Concepto convocatorias y respuesta a solicitudes	14/09/2026	15/09/2026
Bases definitivas (cerrar a mipymes si aplica)	15/09/2026	23/09/2026
Realización de observaciones a bases definitivas	10/09/2026	18/09/2026
Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda	10/09/2026	22/09/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas	10/09/2026	22/09/2026
Cierre o recepción de ofertas	23/09/2026	23/09/2026
Subsanación De Documentos	29/09/2026	1/10/2026
Traslado de evaluación	8/10/2026	13/10/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación	14/10/2026	15/10/2026
Notificación de oficio de aceptación	22/10/2026	22/10/2026

Contrato para firma	28/10/2026	28/10/2026
Perfeccionamiento y legalización	29/10/2026	5/11/2026

El plazo para entregar las ofertas es:

Fecha: 23 de septiembre de 2026

Hora: 10:00 a.m.

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: **Calle 44 No. 54 – 11 CAN,** Primer piso. Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA 1: La oferta se debe presentar de la siguiente forma:

Original de la oferta: Presentar la oferta en sobres: "Sellados" en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL", la propuesta deberá encontrarse foliada de manera consecutiva en la totalidad de sus hojas, incluyendo todos los documentos que la integran así:

- **Sobre 1:** Documentos de reserva (Cédulas de ciudadanía, certificado de beneficiarios finales-DIAN y certificaciones bancarias).
- **Sobre 2:** Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos).
- **Sobre 3:** Anexo formulario oferta económica.

Requisitos de los sobres: Todos los sobres deben cumplir con:

- Llevar el nombre y la dirección del Proponente.
- Estar dirigidos a INDUMIL.
- Llevar la identificación específica del número de proceso y número de proyecto.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes que deberán:

- Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co, para lo cual deberán buscar en la parte inferior, segundo ícono "REGISTRO DE PROVEEDORES". La Industria Militar conforme al numeral 5.1.1 del

	Manual de Contratación tendrá este registro como una fuente de información para la participación en los diferentes procesos de contratación, sin que se entienda como un requisito necesario para poder participar en un certamen de selección de contratista. **Nota 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta en instalaciones que cuentan con controles y protocolos de seguridad para el ingreso de visitantes, razón por la cual deberán prever y disponer del tiempo suficiente para surtir los procedimientos de identificación, registro autorización de ingreso y desplazamiento hasta el sitio dispuesto para la recepción de las ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar la radicación oportuna de su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el proceso, en el lugar previsto en estas Bases Definitivas. **Nota 3**: Con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, se informa a los interesados que, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Ley 2195 de 2022, INDUMIL —a través de su Oficial de Cumplimiento— adelantará las consultas correspondientes y la debida diligencia mediante la verificación de antecedentes en sistemas de información y listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales (tales como OFAC, ONU, Interpol, entre otras); por lo cual, se invita a cada proponente a evaluar de manera previa la pertinencia de su participación, toda vez que la existencia de reportes por lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT/FP), investigaciones en curso o condenas por delitos conexos, y demás aspectos previstos en los reglamentos, derivará en el rechazo de la oferta al no ajustarse a los parámetros mínimos de seguridad exigidos en estas bases definitivas, según concepto o resultado informado por el Oficial de Cumplimiento. **Nota 4**: Para efecto de aclaraciones del proceso solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar de acuerdo a los tiempos del cronograma, a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co.
IAP 24.1	Para aclarar los documentos de la presente invitación: **NO se llevará una Audiencia de Aclaraciones.**
IAP 28.1	**LA APERTURA DEL SOBRE CON DOCUMENTOS HABILITANTES TENDRÁ LUGAR EN:** Fecha: 23 de septiembre de 2026 Hora: **10:00 a.m.**
IAP 29.2	El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será máximo de: **(2)** días hábiles a partir de la fecha de la solicitud

	realizada por la Industria Militar. salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente.
	H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
IAP 30.2	La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes factores de evaluación: Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA.**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	OFERTA ECONOMICA			500
2	FACTOR TECNICO			397.5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	Puntaje (10% * 1000)	100
3.1	Bienes de origen nacional o que demuestren reciprocidad.	10%	100	
3.2	Bienes extranjeros con componente nacional	5%	50	
3.3	Oferente Extranjero sin recurso humano nacional	0	0	
4	**Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer Art 2.2.1.2.4.2.14.** Para proponentes plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe mínimo en un 10%			2.5
PUNTAJE TOTAL				1.000

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, técnica, protección a la Industria Nacional y puntaje por Proponentes – Empresas o Emprendimientos de Mujer.

IAP 30.3	**LOS CRITERIOS Y/O FÓRMULAS DE DESEMPATE SON LAS SIGUIENTES:**

	FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así: **1.** Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el

	representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se

	requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

	reincorporación o reintegración, diligencien **el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: **7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el

	«**Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato – Acreditación Mipyme**», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley

	590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales,

que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el Certificado de Existencia y Representación Legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

Primer Sorteo: En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo: Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

NOTA: INDUMIL enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los

	Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»**. En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
IPA 31.1	**Las ofertas serán ponderadas:** por puntos
IAP 31.2	**LOS PUNTAJES SE ASIGNARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:** La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA			500
2	FACTOR TÉCNICO			397.5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	Puntaje (10% * 1000)	100
3.1	Bienes de origen nacional o que demuestren reciprocidad.	10%	100	
3.2	Bienes extranjeros con componente nacional	5%	50	
3.3	Oferente Extranjero sin recurso humano nacional	0	0	
4	Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer Art 2.2.1.2.4.2.14. Para proponentes plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe mínimo en un 10%			2.5
PUNTAJE TOTAL				1.000

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, técnica, protección a la industria nacional y puntaje por Proponentes - Empresas o Emprendimientos de Mujer.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes de cada ítem, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

Realizada la valoración de las ofertas de cada ítem conforme a lo previsto en los numerales anteriores, el informe resultado de la evaluación será trasladado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará la contratación de cada ítem, al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (mayor puntaje).

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará la contratación de cada ítem, al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (mayor puntaje).

Nota 1: Al momento de realizar el consolidado del orden de elegibilidad, sólo se otorgarán los puntajes descritos en las bases a los oferentes que tengan el cumplimento total de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y económicos.

Nota 2: En el caso de presentarse una única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, la Industria Militar podrá aceptar la oferta si es favorable para la entidad y se reserva el derecho de aceptar la oferta económica si no se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto asignado.

Nota 3: Los factores de evaluación que asignan puntaje no son subsanables.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de realizar el consolidado del orden de elegibilidad, sólo se otorgarán los puntajes descritos en el pliego de condiciones a los oferentes que tengan el cumplimento total de los Requisitos Técnicos, Jurídicos y Económico - Financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de presentarse una única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, la Industria Militar podrá aceptar la oferta si es favorable para la entidad y se reserva el derecho de aceptar la oferta económica si no se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto asignado.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos, correspondientes al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando cumpla y acredite las condiciones establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (2.5 puntos.) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

De un total de 1.000 puntos el método de evaluación es el siguiente:

1. OFERTA ECONÓMICA - (Máximo 500 Puntos).

La Industria Militar, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo 500 **(QUINIENTOS PUNTOS)** puntos de acuerdo con el método menor valor, determinado así:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida.

Para la aplicación de este método la Industria Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas (técnica, jurídica y económicamente) y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $i = \left\{ \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * (VMIN)}{Vi} \right.$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas habilitadas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA: El valor de su ofrecimiento no podrá superar el valor total por ítem ni por el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

2. FACTOR TÉCNICO - (Máximo 397.5 puntos)

REQUERIMIENTO	OFERTA	
	SI	NO
Capacitación sobre manipulación y uso adecuado para los equipos calibrados		
Entrega calibración con la menor incertidumbre expandida de la medida declararada		

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE OTORGADO
Se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca capacitación teórica virtual sobre manipulación y uso adecuado de los equipos ofertados, impartida por personal especializado, para hasta máximo 8 funcionarios por fábrica de las áreas de laboratorio y aseguramiento de la calidad, beneficiando la competencia del personal técnico de los laboratorios y de aseguramiento de la calidad en las áreas de producción que opera estos equipos. La capacitación deberá ofertarse con una duración fija e invariable de 5 horas. No se otorgará puntaje a ofertas que presenten una intensidad horaria inferior o superior a la establecida. **Nota:** El nivel de formación requerido para el personal que imparta la formación debe ser: Título profesional, tecnológico o certificado de aptitud ocupacional, en el área metrológica, emitido por una institución educativa reconocida	200
Se asignarán 197.5 puntos al oferente que presente la menor incertidumbre expandida de medida declarada en su alcance de acreditación vigente. Nota: Para efecto de la evaluación la incertidumbre expandida se debe acreditar con la entrega del certificado de alcance de acreditación	197.5

emitido por el ONAC.	

Nota 1. Lo descrito como puntaje factor técnico es adicional al Objeto del contrato requerido mediante el documento o especificación técnica señalada. Los elementos o servicios plus a entregar son sin valor comercial para la Industria Militar y deberán ser valorizados por el oferente sin incluirlos en el valor de la oferta.

Nota 2: Los servicios ofertados como puntaje técnico deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución y en coordinación previa con la supervisión. Para su validación, será indispensable la entrega de los certificados de asistencia y las memorias técnicas correspondientes

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 (Máximo 100 Puntos).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii), la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

	La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios nacionales o ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y Representación Legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional NO deben presentar el **FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.** Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de Certificado de Existencia y Representación Legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional, si estos documentos no fueron presentados con la oferta inicial. La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **Nota:** Para la acreditación del trato nacional se tendrá en cuenta la legislación colombiana vigente de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. **3.2 Incorporación de componente nacional.** La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

	Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje del personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar aceptada su oferta. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. El **FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **4. PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER (2,5 PUNTOS).** La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos, punto cinco (2,5) equivalentes al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando cumpla y acredite las condiciones establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. **Nota:** Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar el(los) documento(s) que acredite cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Este documento deberá ser diferente a los formatos denominados "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

	INTRAFAMILIAR" y "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), pues éstos solo serán tenidos en cuenta para aplicar los criterios de desempate que se señalan en el presente proceso. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos: **1.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. **2.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. **3.** Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar. **4.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación. **5.** No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación. **6.** Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el Formulario económico de las Bases de invitación a presentar ofertas. Es decir, si el oferente no oferta el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem. **7.** Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de la Solicitud de Oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto. **8.** No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado. **9.** Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones. **10.** Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.

	11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contrarie la ley". 12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros. 13. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica. 14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente. 15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 16. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones. 17. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. 18. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Así mismo, será causal de rechazo que las referidas

	personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente lavado de activos tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza. **19.** Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados. **20.** Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos. **21.** Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades. **22.** Cuando el valor de su ofrecimiento supere el valor total por ítem y/o el presupuesto oficial destinado para el presente proceso. **23.** Las demás previstas en la ley.
IAP 31.3	En la aplicación del método "costo beneficio" se tendrá en cuenta: N/A
IAP 32.2	El plazo para que el oferente efectúe las aclaraciones a la oferta presentada será máximo de: **(3)** tres días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud realizada por la Industria Militar, salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente.
IAP 35.2	INDUMIL **(SI)** dará traslado a las observaciones presentadas. En caso de dar traslado, el mismo será por **(2) dos días hábiles** adicionales
IAP 36.1	En caso de que la decisión adoptada sea la aceptación de la oferta, se comunicará tal decisión al adjudicatario por medio de oficio de aceptación. En caso de que la decisión adoptada sea la no aceptación de la oferta se hará el cierre del proceso mediante comunicación motivada que regirá a partir de su publicación.
	I. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS
IAP 37.1	El "Anexo 03.189.009– Matriz de Riesgos", adjunta a este documento y anexo a la carpeta proyecto 13877 en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base

	en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
	J. Del contrato
IAP 38.1	La carta de aceptación de la oferta será remitida por **INDUMIL mediante correo electrónico a la dirección indicada por el oferente en su oferta.**
IAP 39.1	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el oferente seleccionado cuenta con un término de **(3)** días hábiles para la firma del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR** La Entidad está obligada a: 1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los servicios contratados. 2. Tramitar los pagos diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago, previstas en el presente contrato. 3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en cada uno de ellos. 7. Suministrar la información que requiere el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 8. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato. 9. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa –

Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.

10. Supervisar la ejecución mediante el supervisor del contrato designado por la Industria Militar.
11. Apoyar de forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
12. Realizar el empacado y embalaje de los bienes sobre los cuales se realizarán los mantenimientos y/o calibración, realizando la entrega física al contratista en la portería central de la unidad de negocio, para aquellos servicios que se desarrollen en las instalaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en estudios previos, anexos técnicos, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
6. Comunicarle a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
7. Entregar los bienes sobre los que se realizarán los servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato, y repetir los servicios dentro de la

	oportunidad que establezca la Industria Militar, cuando éstos presenten defectos en su funcionalidad posterior al servicio prestado, excluyéndose los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la Industria Militar. 8. Responder los requerimientos de información que le formule la Industria Militar, en los plazos que se establezcan en cada caso. 9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). 10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia. 11. Estar en comunicación con el supervisor del contrato. 12. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Industria Militar. 13. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el Contratista asume el riesgo tributario que se derive del contrato. 14. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 17. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los servicios prestados. 18. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español. 19. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el proceso. 20. En caso de que el Contratista realice servicios adicionales a los contratados, sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el Ordenador del Gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar esos servicios. 21. Asumir todos los costos, en caso de reclamación por calidad, o daños a los

	instrumentos y/o equipos incluidos los costos de reposición, sustitución, y traslado de estos instrumentos y/o equipos para su reparación. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del instrumento y/o equipo y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos. 22. No revelar los términos y condiciones acordes entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente a sus afiliados y sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o a autoridades judiciales o administrativas actuando con sus poderes legales. 23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones. 24. Informar a la Industria Militar sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 25. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el Contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo. 26. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegaré a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 28. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. 29. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 30. Garantizar que los equipos intervenidos se encuentran libres de todo vicio o gravamen. 31. Garantizar que dentro del valor ofertado se encuentran incluidos los costos directos e indirectos adicionales para este tipo de contratos. 32. Elaborar y entregar a la Industria Militar los documentos previstos en el contrato, documentos técnicos, manuales, lineamiento, procedimientos y formatos, en el caso de que sean requeridos.

33. Mantener indemne a la Industria Militar frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, demanda o acción legal interpuesta por terceros (trabajadores, proveedores o terceros afectados) que se derive de la negligencia, culpa o dolo del Contratista en la ejecución del objeto contractual.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, las contenidas en todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Prestar los servicios objeto de este contrato dentro de los plazos y conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos técnicos, así:

   - 03.168.142 - AN.1 ID. 03.168.142 TECNICO SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS Rev.2 FS, con destino a FASAB
   - 03.236.786 - ANEXOS TÉCNICOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, con destino a FEXAR
   - 03.231.414 ANEXO TÉCNICO - SERV. CALIBRACIÓN ACREDITADOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS GGC, Rev. 3 con destino a FAGECOR

2) Repetir la prestación del servicio que resulte deficiente en la recepción de los instrumentos y/o equipos calibrados, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de no conformidad por parte de la supervisión del contrato.

3) Obtener con la oportunidad debida, las certificaciones, licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del Contrato.

4) Asumir la responsabilidad sobre la integridad de los bienes que componen el objeto contractual, así como la gestión logística y los costos relacionados con el deterioro o daño de los mismos, asociados al transporte hacia sus laboratorios, durante la tenencia, del contratista.

5) Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los bienes durante el transporte desde y hasta los lugares en los que se

prestará el servicio.

6) Mantener y cumplir estrictamente con cada una de las condiciones, calidades, perfiles y beneficios que le otorgaron puntaje en la etapa de evaluación de su oferta (según aplique). Cualquier modificación de estas condiciones deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto, siempre que se garantice las nuevas condiciones sean iguales o superiores a las inicialmente ofertadas y puntuadas.

7) Custodia y Responsabilidad por los Bienes Objeto de Calibración: El Contratista asumirá la guarda, custodia, conservación y cuidado integral de los equipos, instrumentos y/o elementos que le sean entregados para la prestación del servicio de calibración, desde el momento de su recepción (sea en las instalaciones de la Entidad o del Contratista) hasta su devolución formal a entera satisfacción. En consecuencia, el Contratista será el único responsable y deberá asumir, a su exclusivo costo y sin cargo adicional para la Entidad, el valor total del daño, pérdida, hurto, avería o deterioro que sufran dichos bienes durante el tiempo que se encuentren bajo su tenencia, custodia y manipulación, cuando estos sean ocasionados por negligencia, impericia, fallas en el transporte o una ejecución inadecuada del servicio.

ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisado el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024** publicado por **Colombia Compra Eficiente**, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los **Estados Unidos**, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	INDUMIL incluido en el Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO

Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

TRATO NACIONAL

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

IAP 40.1	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse a más tardar: **(5) días hábiles siguientes a la firma del contrato**
IAP 40.2	La garantía deberá constituirse a través de una de las siguientes modalidades de garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
IAP 40.3	**17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** 17.1.1 **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en garantía en a favor de Indumil por el **10%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. 17.1.2 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. 17.1.3 Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual

deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

17.1.4 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de(los) ítem(s) ofertado(s) **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.
Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegurar la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total de(los) ítem(s) ofertado(s) Incluido IVA. Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres"* o "Mipymes" o "Empleadores/emprendimientos de personas con discapacidad", el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor total de(los) ítem(s) ofertado(s) Incluido IVA. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio	Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá corresponder al recibo a satisfacción del servicio.	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse.		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y

	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Industria Militar y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto Indumil como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17.3 CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de Contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del Manual de Contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 7: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la

	calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda

NOTA: El Manual de Contratación vigente de la Industria Militar que regirá el presente proceso se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co y la Resolución Interna 73 de 2013. Por lo anterior, el oferente al presentar su OFERTA manifiesta que conoce y acepta los preceptos del Manual de Contratación, igualmente reconoce que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

Elaboró: Asistencial DCP -Sandra Milena Tovar Briñez

Revisó: Profesional Estructurador Financiero DCP – Cristhian Giovanny Rodriguez Galarza

Revisó: Profesional Estructurador Jurídico DCP – Paula Alejandra Amórtegui Umaña

Revisó: Profesional Estructurador Técnico DCP FG- Javier Alfonso Mayorga Rivera

Revisó: Profesional Estructurador Técnico DCP FX-Jaime Alberto Escalante Jaramillo

Revisó: Profesional Estructurador Técnico DCP FS - Gloria Esperanza Zambrano Patiño

Bo. Vo: Director de Compras - Jaime Omar Rincón Parada